

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 (IFuDG2024) DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA (IFuDG2022-2024)

Vistas las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (2022-2024)* aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UdG en la sesión 3/2022 de 31 de marzo de 2022, modificadas en la sesión 1/2023 de 26 de enero de 2023.

Visto el acuerdo de la Comisión de Economía, Presupuesto y Patrimonio del Consejo Social tomado en la sesión EPP3/2024 celebrada el día 10 de mayo de 2024, por la cual se aprueban los costes de esta convocatoria.

Visto el convenio de colaboración con el Banco Santander para la promoción de la internacionalización de la universidad, que colabora en esta convocatoria de ayudas para instaurar un programa de ayudas predoctorales internacionales UdG-Banco Santander.

A propuesta de la Comisión Delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho que preceden, en virtud del Decreto 401/2021, de 14 de diciembre (DOGC n.º 8564, de 16.12.2021) de nombramiento del rector de la Universitat de Girona, y de conformidad con aquello que prevén los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, (DOGC n.º 5897, de 09.06.2011).

De acuerdo con los antecedentes expuestos procede dictar la presente resolución de convocatoria pública de plazas y ayudas.

RESUELVO:

Primero. Abrir la convocatoria 2023, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas IFuDG2024 del *Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación e la UdG (2022-2024)*, modalidades 1, 2, 3 y 4.

Segundo. Pueden solicitar estas ayudas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases reguladoras del *Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación e la UdG (2022-2024)*. El requisito 3.1.3.a) se ha visto modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, que modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (artículo primero modificación 6), de modo que para acceder al doctorado los estudios de máster deben estar finalizados (independientemente del número de créditos del mismo).

Sin embargo, en el momento de la solicitud se admitirá que el máster no esté finalizado si se dispone, como mínimo, de 300 ECTS entre ambas titulaciones.

En el momento de la aceptación de la ayuda el máster deberá estar finalizado.

También se puede acceder al doctorado:

- 2.1 Habiendo obtenido previamente una plaza de formación en la prueba pertinente de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, haber superado con una evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud (reguladas por el Real decreto 183/2008, de 8 de febrero).
- 2.2 Estar en posesión de un título que se haya obtenido en sistemas educativos extranjeros pertenecientes al espacio europeo de educación superior (EEES), sin necesidad de homologarlo, que acredite un nivel 7 del Marco europeo de calificaciones, siempre que este título faculte para acceder a estudios de doctorado en el país de expedición. La admisión en el doctorado no implica, en ningún caso, la homologación del título

previo que tenga la persona interesada ni el reconocimiento a ningún otro efecto que el del acceso a los estudios de doctorado.

2.3 Estar en posesión de un título que se haya obtenido en sistemas educativos extranjeros de fuera del EEES, sin necesidad de homologarlo, después de que la Universidad haya podido comprobar que este título acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta para acceder a estudios de doctorado en el país de expedición. La admisión no implica, en ningún caso, la homologación del título previo que tenga la persona interesada ni el reconocimiento a ningún otro efecto que el del acceso a los estudios de doctorado.

Tercero. Fijar, inicialmente, la cuantía total de las **modalidades 1, 3 y 4** en 1.549.698,87€, con cargo a las unidades de gasto 11.01.204, aplicaciones de gasto 131.00 –para la retribución del contrato laboral y la indemnización por finalización del contrato –, 160.00 –en concepto de cuota patronal-, y 02.46.022 aplicación 481.99 –en concepto de tutela académica y créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

Fijar, inicialmente, la cuantía total de la **modalidad 2** en 157.806,71€ con cargo a la unidad de gasto 02.46.022 aplicaciones de gasto 131.00 –para la retribución del contrato laboral y la indemnización por finalización del contrato–, 160.00 –en concepto de cuota patronal- y 481.99 –en concepto de tutela académica y créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

El coste anual previsto de cada persona beneficiaria es de 25.226,56€ el primer año, 25.189,64€ el segundo y 28.487,16€ el tercer año (incluida la indemnización por finalización de contrato), si realizan los créditos formativos obligatorios el primer año. Así mismo, en el caso de los IFUdG-AE el coste a cofinanciar es de 12.613,28€ el primer año, 12.594,82€ el segundo y 14.243,58€ el tercero.

En el caso de una ayuda de modalidad 1 el coste anual previsto de cada persona beneficiaria es de 24.788,52€ los primeros 40 meses y 26.176,32€ los últimos 20 meses, más el coste de la indemnización por finalización de contrato por importe de 3.182,86€. Así, en el caso de los IFUdG-AE el coste a cofinanciar es de 12.394,26€ los primeros 40 meses y 13.088,16€ los últimos 20 meses, más el coste de la indemnización por finalización de contrato por importe de 1.591,43€

Cuarto. De acuerdo con los objetivos del programa, la finalidad de esta convocatoria 2024 de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (IFUdG2024) es la concesión de **21** ayudas predoctorales. Algunas podrán convertirse en ayudas IFUdG-AE, a razón de 2 ayudas IFUdG-AE por cada IFUdG.

Las ayudas se distribuirán de la forma siguiente:

MODALIDAD 1: 1 ayuda

MODALIDAD 2: 2 ayudas para candidaturas con la tesis dirigida por personal investigador contratado ICREA sénior, Ramón y Cajal i Junior Leader Retaining concedidos en 2020 y 2022, que no hayan disfrutado de una ayuda predoctoral o postdoctoral en las convocatorias de la UdG de esta modalidad.

MODALIDAD 3: 16 ayudas, distribuidas por Programas de Doctorado de acuerdo con el anexo 1.

MODALIDAD 4: 2 ayudas

Quinto. Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y conforme a aquello que se dispone en las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (2022-2024)*.

Sexto. La Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica (OITT) será el órgano instructor encargado de la tramitación de estas ayudas.

Séptimo. El importe de las ayudas se destinará a la contratación laboral del personal investigador en formación bajo la modalidad de contrato predoctoral prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y modificado por la disposición final sexta de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la ocupación en el ámbito laboral, y por el Real Decreto 103/2019 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Octavo. La dotación de la ayuda incluye la retribución y el coste de la cuota patronal de la Seguridad Social de las personas beneficiarias, el coste de la indemnización por finalización de contrato y la tutela académica y los créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

Las retribuciones de las personas beneficiarias serán de 1.485,33€ brutos mensuales para las dos primeras anualidades, y 1.591,43€ para la tercera anualidad. En el caso de que la persona beneficiaria sea de la modalidad 1 las retribuciones serán de 1.485,33€ brutos mensuales los primeros 40 meses, y 1.591,43€ los últimos 20 meses. Este importe se librerá al final de cada mes y se aplicarán las retenciones correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

La ayuda cubrirá el coste de la tutela asociada a la realización de la tesis de los cursos académicos 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027, y de los créditos formativos obligatorios a realizar durante la vigencia de la ayuda. En el caso de la ayuda de la modalidad 1 no corresponde la ayuda a la matrícula porque le beneficia más la bonificación de la matrícula por discapacidad. Excepcionalmente se cubrirá la matrícula del cuarto año, solo en caso de que el contrato supere el 31 de diciembre o se haya producido alguna prórroga del contrato.

No se cubrirán en ningún caso los importes de las tasas, ni tampoco los precios académicos de otros cursos o estudios que las personas beneficiarias estén siguiendo en el decurso del periodo de vigencia de la ayuda.

Noveno. Solicitud y plazo de presentación

La presentación de solicitudes se ha simplificado de acuerdo con la posibilidad establecida en el punto 6 del documento de bases reguladoras, y se modifica concretamente el punto 6.1.2 de las bases.

El documento de solicitud generado, una vez validado el formulario de solicitud con toda la información y la documentación, se deberá presentar por registro electrónico de la UdG.

En función del identificador que se utilice para iniciar la solicitud en el formulario UdG, este último trámite será o no automático:

- Si se accede con un certificado electrónico reconocido, como por ejemplo:
 - El certificado [idcat](#)
 - El certificado de la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#).
 - O bien con un sistema de clave concertada, como por ejemplo el [idcat móvil](#),

al validar el formulario de solicitud esta **quedaré firmada y registrada automáticamente**.

Es importante tener en cuenta que el [Idcat móvil](#) también lo pueden obtener las personas extranjeras sin residencia en el estado español, a través de [videollamada](#), pero requerirá que informen un teléfono móvil español para recibir los códigos.

- Si se accede con alguno otro método de identificación de los que ofrece el formulario, la persona candidata tendrá que firmar el documento pdf generado (una vez validado el formulario de solicitud), y presentarlo por registro siguiendo una de estas vías, siempre dentro del plazo de solicitudes:
 - A través del [registro electrónico de la UdG](#).

- A través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) situada en el Edificio las Águilas, de acuerdo con [los horarios de la OAMR](#).
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, o a los lugares detallados de acuerdo con el establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG y finalizará el día **30 de mayo de 2024 a las 14 h** (hora local de Girona)

Solo se admitirán a trámite las solicitudes que en la fecha indicada se hayan presentado electrónicamente a través de los formularios del **Banco Santander** y de la **Universitat de Girona**, y a través del registro en caso de que no se hayan registrado automáticamente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. La solicitud se iniciará de forma **obligatoria** a través del formulario habilitado en la página web de *Becas del Banco Santander*: <http://app.santanderopenacademy.com/program/ifudg2024-call-for-researchers-in-training-universitat-de-girona>
2. Una vez finalizado el registro en el Banco Santander, la persona candidata recibirá un correo electrónico de confirmación donde aparecerá el enlace al **formulario UdG** donde se deberá continuar y finalizar el trámite, completando la información y adjuntando la documentación que se requiera.

Así, la solicitud solo se considerará válidamente formalizada si, una vez realizados los dos trámites anteriores, se obtiene un justificante de registro, que se podrá generar de dos formas:

- Cuando el envío del segundo formulario electrónico, el de la UdG, genere automáticamente un justificante de la solicitud con la fecha y hora de registro incorporadas.
- O bien cuando se presente por registro el pdf generado por el formulario de solicitud de la UdG (si no ha quedado registrado automáticamente), siguiendo una de estas vías:
 - En la [OAMR](#), si la persona candidata no dispone de una firma electrónica reconocida, pero se puede desplazar a la misma para presentar el pdf generado por el formulario de solicitud UdG, firmado de forma manuscrita.
 - A través del [registro electrónico de la UdG](#), iniciado por una tercera persona, si la persona candidata es extranjera y no dispone de una firma electrónica reconocida. El pdf generado por el formulario de solicitud UdG deberá estar firmado con alguna otra firma electrónica.
 - En alguno de los [lugares](#) mencionados en el punto 9.1.iii de esta convocatoria, presentando el pdf generado por el formulario de solicitud UdG, firmado de forma manuscrita por la persona candidata.

En todos los casos el justificante que se obtenga debe incluir una fecha y hora de registro

Décimo. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Universitat de Girona para obtener la información detallada en el punto 6.1.3 de las bases reguladoras.

Undécimo. Evaluación de las solicitudes admitidas

La evaluación se realizará aplicando los criterios de valoración detallados en el anexo de las *Bases del Programa de ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la UdG (2022-2024)*.

En función del número de solicitudes admitidas a trámite de la modalidad 2, las diferentes fases del procedimiento se podrán llevar a cabo en diferentes momentos del tiempo respecto de las modalidades 1, 3 y 4.

Doceavo. Resolución de la convocatoria

El rector de la Universitat de Girona resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de plazo de presentación de solicitudes. La resolución se hará pública y se comunicará a las personas interesadas por medio del tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG.

Decimotercero. Régimen de notificaciones y recursos

La convocatoria, los actos de trámite y la resolución de la convocatoria se harán públicas en la sede electrónica de la Universitat de Girona a través del Tablón de anuncios.

Efectuada la publicidad referida en el apartado anterior se tendrán por notificadas las personas interesadas, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto. Formalización y vigencia del contrato

El día siguiente al de la publicación de la lista resolución de concesión se abrirá un plazo de **10 días hábiles** para la aceptación de la ayuda, aportando la siguiente documentación:

- 1) Los documentos que acrediten la aceptación o matrícula en un programa de doctorado para el curso 2023-2024. En este momento el máster tendrá que estar finalizado en caso de que no lo estuviera en el momento de la solicitud.
- 2) Los documentos necesarios para el alta en la nómina, de acuerdo con los modelos normalizados.
- 3) Una copia del pasaporte en caso de tener nacionalidad extranjera, o DNI o NIE en caso de tener nacionalidad española si no se ha autorizado su consulta en el formulario de solicitud.
- 4) El documento de aceptación de los compromisos en que se indique la fecha de incorporación, de acuerdo con la base 9; de aceptación, si procede, de realización de docencia de acuerdo con la base 7, y de disfrute de contratos predoctorales previos, con la UdG o con otras entidades (en caso de ser con otras entidades se deberá adjuntar una copia si no se adjuntaron en el momento de la solicitud), de acuerdo con el modelo normalizado.
- 5) El certificado del nivel C de catalán, si se dispone de él.
- 6) Una copia de los títulos académicos, o del resguardo de pago de los derechos para obtenerlos en caso de no haber podido conseguirlos, en caso de haberlos obtenido en el extranjero. También será necesario en caso de tener nacionalidad española si no se ha autorizado su consulta en el formulario de solicitud.
- 7) Los certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en caso de tener nacionalidad española, si no se ha autorizado su consulta en el formulario de solicitud.

La no presentación de estos documentos dentro del plazo mencionado comportará la revocación de la ayuda.

El alta en la nómina no será efectiva hasta la entrega en la OITT del certificado de incorporación firmado por la persona directora de tesis.

Las personas contratadas serán reconocidas como personal investigador en formación de la Universitat de Girona.

Los contratos predoctorales se iniciarán entre el día **1 de enero de 2025** y el día **1 de marzo de 2025** (siempre el día 1 del mes).

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado podrá autorizar el inicio del contrato en una fecha diferente por motivos justificados.

Para firmar el contrato será necesario tener firma electrónica. Será también necesario haber formalizado la matrícula del doctorado del curso académico 2024/2025. En caso de que no sea posible, de acuerdo con el calendario que tenga establecido la Escuela de Doctorado de la UdG, se admitirá en este momento la aceptación al programa de doctorado, y una vez abierto el plazo de matrícula se dispondrá de un plazo de 15 días para efectuarla y presentar el justificante a la OITT.

Decimoquinto. Las ayudas concedidas que no sean aceptadas por las personas beneficiarias, renuncien a ellas, no se incorporen o los sean revocadas hasta el **1 de marzo de 2025**, quedarán vacantes y se otorgarán de acuerdo con la base 12.1. En este caso la fecha de incorporación será el día 1 del mes siguiente a la resolución del rector de las nuevas concesiones.

Decimosexto. Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universitat de Girona.

El Rector

Dr. Joaquim Salvi Mas

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa e independientemente de su ejecución inmediata, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector de la Universitat de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Anexo 1

Programa de Doctorado	Núm. ayudas	Residuo
Biología Molecular, Biomedicina y Salud	2	0,034
Ciencia y Tecnología del agua	2	-0,078
Ciencias Humanas, del Patrimonio y de la Cultura	1	-0,109
Educación	1	-0,044
Medio Ambiente	1	-0,068
Psicología, Salud y Calidad de Vida	1,5	0,122
Química	1,5	-0,027
Tecnología	1,5	-0,053
Artes y Educación (IU)	0,5	0,248
Bioinformática (IU)	0	0,227
Derecho, Economía y Empresa (IU)	3	-0,041
Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas (IU)	0	0,184
Psicología de la Educación (DIPE) (IU)	1	-0,057
Turismo (IU)	0	-0,337
TOTAL ayudas	16	0,000